



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 16 SEP 2025

RES. CD-ECO N° 448-25

Expte. N° 6402/24

VISTO:

Las notas presentadas por el Mg. Luis Guillermo OSSOLA, por medio de las cuales solicita promoción transitoria de la Mg. Mabel Susana VARGAS, en el cargo Regular de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Organización de Sistemas Administrativos"; y,

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Facultad.

Que el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Universitario – Decreto N° 1246/15, establece:

"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria; a igualdad de dicho cómputo, se resolverá por mayor antigüedad como docente en la respectiva cátedra en el cargo que lo habilita a la promoción...".

Que por Res. CD-ECO N° 398/24, N° 552/24 y CS N° 78/25 se tramita el llamado a concurso del cargo regular en cuestión.

Que en el art. 4° del "Anexo I" de la Res. CS. N° 585/16, se indica que, al producirse pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la promoción transitoria se realizará de carácter excepcional computando la mayor antigüedad como docente en la respectiva asignatura en el cargo que lo habilita a la promoción.

Que la Mg. VARGAS ocupa el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Organización de Sistemas Administrativos", desde el día 18 de julio de 2016 (Res. CD-ECO N° 106/16 y DECECO N° 619/16), determinándola como la docente de mayor antigüedad en el cargo.

Que a fs. 20 obra informe del Departamento Personal y la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 362/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 12/25 de fecha 09/09/25.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

...///





///...

RES. CD-ECO N° 448-25

Expte. N° 6402/24

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover transitoriamente en carácter de interina a la Mg. Mabel Susana VARGAS, D.N.I. N° 12.409.715, al cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Organización de Sistemas Administrativos" de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Mg. Mabel Susana VARGAS, D.N.I. N° 12.409.715, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Organización de Sistemas Administrativos" de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo citado en el artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 448-25

Expte. N° 6402/24

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que, si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

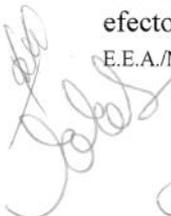
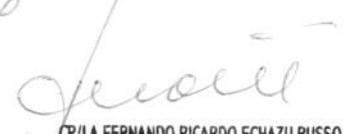
ARTÍCULO 10°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución a la partida individual vacante (Ex- Luis Guillermo OSSOLA - CS N° 320/23) Del inciso 1 – Gastos en Personal de esta Unidad Académica, según resolución CS N° 287/25.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.



CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.